

## DECRETO DE ALCALDÍA.

Vista la Resolución de 28 diciembre de 2018, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvención a favor del Ayuntamiento de Corral de Calatrava, **VENGO A RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Aprobar las **BASES AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN- CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA”** PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE CALATRAVA, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/2018, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL, del siguiente literal:

### 1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 28 de diciembre de 2018, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del Ayuntamiento de Corral de Calatrava, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el programa de recualificación y reciclaje profesional **“OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA”**

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal técnico y docente, dotarse y ponerse en marcha los talleres y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

Teniendo en cuenta que el artículo 83 del Estatuto Básico del Empleado Público prevé para la provisión de puestos de trabajo del personal laboral que, en defecto de convenio colectivo, le sea de aplicación lo previsto para los funcionarios de carrera. El artículo 61.6 del Estatuto Básico del Empleado Público establece que “Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de

los aspirantes y establecer el orden de prelación. Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.”

Por ello se opta por el sistema de concurso-oposición, que comprenderá la realización de un examen y posteriormente el concurso, en el que se valorarán las condiciones sociales del aspirante ya que, según la orden reguladora y el proyecto aprobado objeto de subvención, existen ciertos colectivos con la condición de prioritarios.

## **2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.**

Las plazas a cubrir se corresponden con las de los alumnos-trabajadores que han de participar en el taller de empleo destinado a la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación y el aprendizaje. Las retribuciones serán de 900 € brutos / mes, conforme al Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.

## **3.- PLAZAS OFERTADAS**

- Especialidad: **IMAI 0108**
- **FAMILIA PROFESIONAL: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**
- **DENOMINACION DE CERTIFICADO: “OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN- CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA”**
- **NIVEL – 1**
- Plazas: **8**
- Duración del contrato: **6 meses**. En ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización del Taller de Empleo.
- Jornada laboral: **40 horas semanales**
- Horario: A determinar según el desarrollo del proyecto

De conformidad con el artículo 22.5 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Empleo y Economía, la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, que pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa

**La forma de selección será mediante la realización de un CONCURSO-OPOSICIÓN, que consistirá en la realización de un examen y la valoración de los criterios contenidos en la base 11**

#### 4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener cumplidos 25 años de edad.
- c) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo correspondiente, como **demandante de empleo no ocupado**.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- f) En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar.
- g) Titulación: No se exige titulación específica.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de la contratación e inicio del proyecto.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

#### 5.- PUBLICIDAD

La convocatoria del proceso selectivo, así como un anuncio de sus bases, se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Corral de Calatrava: [www.corraldecalatrava.es](http://www.corraldecalatrava.es)

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en la página web del Ayuntamiento de Corral de Calatrava: [www.corraldecalatrava.es](http://www.corraldecalatrava.es)

## 6.- CALENDARIO

Al objeto que los integrantes de la Comisión Selección puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Oferta Genérica: 8 de mayo de 2019
- Convocatoria Pública: 8 de mayo de 2019.
- Fecha de recepción de solicitudes: Del 9 de mayo al 20 de mayo de 2019 hasta las catorce horas.

## 7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, los anexos en modelo normalizado y la documentación exigida en las presentes bases.

**Este único modelo válido** para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en el Ayuntamiento de Corral de Calatrava, o descargarse a través su página web, [www.corraldecalatrava.es](http://www.corraldecalatrava.es), y deberá ser entregado preferentemente en el mismo Registro General de este Organismo, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente de su publicación.

En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el registro de la Entidad Promotora se deberá remitir **obligatoriamente** dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Entidad Promotora: [administracion@corraldecalatrava.es](mailto:administracion@corraldecalatrava.es), al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

**Quedarán excluidas aquéllas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de selección**

## 8.- DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar, de forma obligatoria, los siguientes documentos:

- **Solicitud Anexo II.**
- **Autobarefacción**
- Curriculum Vitae.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Certificado de la Oficina de Empleo donde se detalle que figura inscrito como desempleado **no ocupado**, fecha de **antigüedad**.
- Certificación acreditativa de la percepción o no prestación o subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación por desempleo.
- Libro de familia y certificado de empadronamiento, para aquellas personas que vayan a acreditar cargas familiares.
- Certificado o volante de convivencia o empadronamiento en el que figure número de miembros de la unidad familiar. (Unidad familiar: personas que convivan hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad), en el caso de tener hijos a su cargo.
- Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto de Taller de Empleo.
- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral**.

**En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.**

- **Certificado de Vida laboral actualizado a fecha de la solicitud.**
- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberá presentar informe o certificación del instituto de la mujer que acredite la pertenencia a este colectivo.

**Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.**

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

#### **9.- COMISION DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros:

**Presidente Titular:** Carmen Montoto Rojo. Secretaria del Ayto. de Corral de Cua.

**Presidente Suplente:** Dolores Acevedo Pareja. Secretaria del Ayto. de Poblete

#### **Vocales:**

Miguel Gómez Gómez

Jesús González Monroy. Profesor del CEIP N<sup>º</sup> S<sup>ª</sup> de la Paz

Eva M<sup>ª</sup> Baeza Santamaría. Trabajadora social Zona PRAS

#### **Suplentes:**

María José Buitrón Fernández. Admtvo. del Ayto. de Caracuel de Cua

Enrique Fernandez Cazallas. Secretario del Ayto. de Caracuel de Cua.

Javier Ormeño García. Profesor del CEIP N<sup>º</sup> S<sup>ª</sup> de la Paz

**Secretaria Titular:** Ángeles López Alonso. Admtvo. del Ayto. de Corral de Cua.

**Secretaria Suplente:** Carolina León Nevado Admtvo. del Ayto. de Los Pozuelos de Cua

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público).

## 10.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria, establecida en la base 8ª de la presente convocatoria y de acuerdo con los modelos oficiales previstos en los anexos I y II.

**No podrán optar a un puesto como alumno trabajador, aquellas personas que estén en posesión del Certificado de Profesionalidad o de la cualificación académica oficial o cualificación profesional en la especialidad a impartir en el programa de recualificación y reciclaje profesional objeto de las presentes bases.**

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones, **que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación**, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Corral de Calatrava o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

## 11.- SELECCIÓN

### 11. A EXAMEN

Prueba teórica: Consistirá en una prueba escrita de una duración de 60 minutos, examen tipo test de 30 preguntas que versará sobre las siguientes materias:

- Conocimientos básicos de la temática del programa y del Certificado de Profesionalidad
- Conocimientos básicos sobre la Comarca.
- Conocimientos básicos sobre Programas de recualificación.

- Conocimientos básicos sobre la cultura, patrimonio y tradiciones de Corral de Calatrava.

Será puntuado de 0 a 10 puntos. La respuesta errónea penaliza con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta redondeado al valor del segundo decimal y la respuesta en blanco no contabiliza. Se considerará que ha superado la prueba quienes superen la nota de corte que fije el Tribunal.

La fecha lugar y hora de la prueba teórica será publicada con la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Aquellos candidatos que se presenten a la prueba teórica deberán identificarse con documento oficial (DNI, pasaporte o carnet de conducir).

### 11.B CONCURSO

**Criterios a valorar según los criterios contenidos en la orden 163/2018 y el proyecto objeto de la subvención:**

La Comisión de selección comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados que hayan superado la prueba escrita, conforme al siguiente baremo:

COLECTIVO	PUNTOS
Por edad	<b>Mayores de 45 años: 1 punto</b>
Desempleados no ocupados inscritos en Oficina de Empleo más de 12 meses.	<b>1 punto</b>
No percibir prestación o subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación por desempleo	<b>2 puntos</b>
Trabajadores sin ningún tipo de cualificación académica o profesional	<b>1 punto</b>
Responsabilidades familiares: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada hijo menor de 25 años a su cargo: 0.5 puntos (máximo 1,5 puntos.)</li> <li>- Por hijo con discapacidad: 0,5 puntos. Máximo 1,5 puntos</li> </ul>	

La Comisión recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.



Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en los 10 últimos años anteriores a la presente convocatoria por un periodo de 6 meses o por un periodo inferior si la baja en el programa de formación y empleo se hubiera producido por renuncia voluntaria del solicitante, incluidos aquellos solicitantes que ya posean una certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente programa, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Taller de Empleo.

Una vez baremados los alumnos, se comprobará su participación en proyectos de programas mixtos anteriores, pasando a formar parte de los aspirantes no prioritario en caso afirmativo, o excluido si la especialidad desarrollada con anterioridad es la misma a la de la presente convocatoria.

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en las oficinas de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la oficina de empleo, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación

### PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en el examen y en concurso. A igual puntuación, primará el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la Oficina de Empleo y Emprendedores y en segundo lugar menor edad. En el caso de persistir el empate, se procederá a un sorteo público. En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria

### 12.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de Selección propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas, y levantará Acta, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible** para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

### **13.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES**

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

**SEGUNDO:** Publicar las bases en el Tablón de Edictos y página web municipal.

**En Corral de Calatrava, a 2 de mayo de 2019.**

## ANEXO I

### Baremo para la selección de alumnos-trabajadores de T. E.

COLECTIVO	PUNTOS	AUTOBAREMO
Por edad	<b>Mayores de 45 años: 1 punto</b>	
<b>Desempleados de larga duración:</b> Desempleados no ocupados inscritos en Oficina de Empleo más de 12 meses en los últimos 24 meses	<b>1 punto</b>	
<b>No percibir prestación o subsidio</b> por desempleo o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación por desempleo	<b>2 puntos</b>	
<b>Trabajadores sin ningún tipo de cualificación académica o profesional</b>	<b>1 punto</b>	
<b>Responsabilidades familiares:</b> - Por cada hijo menor de 25 años a su cargo: 0.5 puntos (máximo 1,5 puntos.) - Por hijo con discapacidad: 0,5 puntos (máximo 1,5 puntos)	<b>0,5 puntos por hijo o discapacitado a su cargo</b>	
<b>TOTAL PUNTOS DE AUTOBAREMO</b>		

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

**Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.**

**Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración**

En ..... a, de .... de 2018

Fdo.- .....  
N.I.F/NIE.....

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL PROGRAMA PARA LA REQUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL DE “OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE CALATRAVA**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:			Código Postal:
Teléfono:		Email:	

DATOS ACADÉMICOS		
NIVEL ACADÉMICO		
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> FP II	<input type="checkbox"/> Grado en
<input type="checkbox"/> Estudios Primarios	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> Máster en
<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 1
<input type="checkbox"/> Graduado escolar	<input type="checkbox"/> BUP / COU/ Bachiller	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 2
<input type="checkbox"/> E.S.O.	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 3
<input type="checkbox"/> FP I	<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Otros
Especialidad:		

FORMACIÓN PROFESIONAL (Cursos realizados con anterioridad)			
Denominación del curso	Año	Duración (horas)	Centro de impartición
¿Está seleccionado en otro Taller de Empleo?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	

PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:
ENTIDAD:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
PUESTO	FUNCIONES	EMPRESA	DURACIÓN	SECTOR

--

**SOLICITO:** Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

**1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2018 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2019.
- Que no ha recaído sobre mí, sanción accesoria de exclusión para participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que cumpla todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación y aprendizaje.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

**2. EXPRESO COMPROMISO FIRME** de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva en la actividad formativa a desarrollar en el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional.

**3. AUTORIZO** a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y al Ayuntamiento de CORRAL DE CALATRAVA a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Corral de Calatrava.

**DOCUMENTACIÓN:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Curriculum vitae
- Fotocopia de la titulación académica.
- Documentación acreditativa de discapacidad
- Mujeres víctimas de violencia de género, informe o certificación del instituto de la mujer que acredite la pertenencia a este colectivo.
- Certificado de Vida laboral actualizado.
- Acreditación de demanda de empleo
- Informe de periodos de inscripción en la oficina de empleo
- Otros:

En ....., a .... de ..... de 2019.

Fdo.:.....

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE CALATRAVA**